



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 723-1133/2023.-
FE

DECRETO N° **1400** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría D-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias; y

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación incorporada en autos que acredita la obtención del Título de Enfermera, expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos – Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, la agente Brizuela fue rejerarquizada en el cargo categoría 19 (c-4), Agrupamiento Técnico, administrativo pertinente;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y su modificatoria Ley N° 6273 y Ley N° 6371 que autorizan la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido y el crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la Partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adecúase a la agente Elena Dominga Brizuela, CUIL N° 27-12798947-3, en el cargo categoría D-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 y su modificatoria Ley N° 6273, de la U. de O. R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a partir de la fecha del presente acto administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371:

LOS DOCUMENTOS ESTAN EN SU VISTA.
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. Huamán
E. CLAUDIA GISELA HUAMÁN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CDE. A DECRETO N°

1400

-S-

EJERCICIO 2024- Ley N° 6371:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, las partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. EDUARDO FEDERICO MORAL
JEFE DE GABINETE

Dr. EDUARDO FEDERICO MORAL
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

Dr. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA RUJAN
N/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy